

## RESOLUCIÓN 1370 DE 2008

(mayo 23)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024>

Por la cual se efectúa una delegación especial

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 24 de noviembre de 2023, 'por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones'. Rige a partir de 1 de enero de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo [9](#)o de la Ley 489 de 1998 y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley [489](#) de 1998 que regula el ejercicio de la función administrativa y dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, estableciendo principios y reglas generales para su funcionamiento.

Que el artículo [9](#) de la mencionada Ley le concede a los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de los organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa, la facultad de delegar los asuntos a ellos confiados, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor del mismo organismo.

Que el inciso segundo del artículo [211](#) de la Constitución Nacional establece; “La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”

Que el Decreto 249 de 2004, “por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” en su artículo [10](#) numerales 11 y 12 asignó a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo las funciones para: “11. Evaluar en forma permanente los modelos de operación de todas las áreas de la entidad y proponer al Director General esquemas de mejoramiento de los mismos, en coordinación con las diferentes dependencias. 12. Coordinar la implementación de los sistemas de información de planeación, gestión de proyectos, indicadores de gestión y evaluación de resultados del SENA y diseñar e implementar el modelo de información para la toma de decisiones de carácter estratégico.”

Que para proceder a desarrollar las anteriores funciones la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo debe adelantar procesos de evaluaciones de impacto que permita medir los efectos y decisiones de política institucional.

Que se hace necesario delegar en la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo la suscripción de contratos y convenios para la realización de evaluaciones de impacto que requiera la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024> Delegar en la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la suscripción, adición, prórroga, suspensión, terminación y liquidación de los contratos y convenios para la realización de las evaluaciones de impacto de los Programas del SENA.



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [16](#) de la Resolución 2406 de 2023. Rige a partir de 1 de enero de 2024> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será comunicada a la Directora de Planeación y Direccionamiento Corporativo de la Dirección General

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. 23 May. 2008

**DARÍO MONTOYA MEJÍA**

Director General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

